



## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, DE 29 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE CONCEDEN DIVERSAS AYUDAS AL AMPARO DEL ACUERDO 8/2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, DE 27 DE MARZO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA ALUMNOS EXTRANJEROS AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA MUNDIAL**

El pasado 23 de marzo de 2020 el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo 8/2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 27 de marzo de 2020, por el que se aprueba la concesión de ayudas extraordinarias para alumnos extranjeros afectados por la crisis sanitaria mundial. En este acuerdo se incluían las bases de la convocatoria de estas ayudas, que incluían la necesidad de una solicitud por vía telemática en la que se hiciera constar el cumplimiento de estos requisitos.

En la sede de Baeza han tenido entrada varias solicitudes de estas ayudas, en la categoría de ayudas extraordinarias de asistencia económica para el alumnado de la Universidad Internacional de Andalucía que no pueda retornar a sus países de origen.

La Directora de la Sede de Baeza analizó estas solicitudes, comprobando que cumplían todos los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que elevó las correspondientes propuestas de concesión, de fecha 29 de marzo de 2020, en las que constata el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y propone su concesión.

Por todo ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

### **RESUELVE**

Conceder las ayudas extraordinarias de asistencia económica a los alumnos que aparecen indicados en el Anexo I de esta resolución rectoral.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y se hará pública en el portal web de la UNIA en el espacio de becas: <https://www.unia.es/estudiantes/becas-y-ayudas>.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

Sevilla, a 1 de abril de 2020

Fdo. José Ignacio García Pérez  
Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.



## ANEXO I

<b>Nombre</b>	<b>DNI/PASAP</b>	<b>Nacionalidad</b>
González Arzac, Adelia	AAC895652	Argentina
Londoño Sevilla, Paola Andrea	1061768330	Colombia
Nshimirimana, Amidou	OP0227305	Burundi
Paspuel Guel, Silvia Freda	0401144258	Ecuador

